

0000002

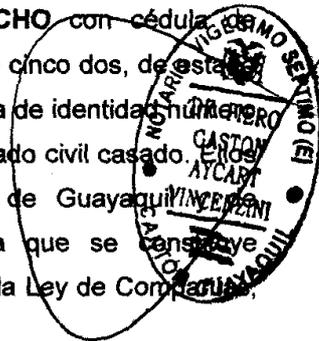


**CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
WELDTEST S. A.**

CAPITAL AUTORIZADA: US\$50.000.00

CAPITAL SUSCRITO: US\$25.000.00.....

ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de julio del año dos mil trece, ante mí **DOCTOR PIERO AYCARD VINCENZINI NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN, GUAYAQUIL** comparecen los señores: **CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Mecánico, **LUIS PAUL AJILA CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión estudiante; y, **EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación Chofer Profesional. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA WELDTEST S. A.**, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar, una por la cual conste la Constitución de una sociedad anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concurren a la celebración de éste contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **WELDTEST S.A.**, los señores **LUIS PAUL AJILA CAMACHO** con cédula de identidad número cero siete cero dos siete dos cinco cuatro cinco ocho, de estado civil casado, **CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO** con cédula de identidad número cero siete cero cuatro dos cero uno cero cinco dos, de estado civil soltero y **EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA** con cédula de identidad número cero siete cero cero uno cero dos cinco siete siete, de estado civil casado, por sus propios derechos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,



las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

**ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA WELDTEST S. A. - CAPITULO
PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.**

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denomina **WELDTEST S.A.**- La misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a

- a) la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, control de calidad, construcción, reparación; utilizando métodos de END (Ensayos no Destructivos), destructivos, y procesos de soldadura;
- b) prestación de servicios de técnicas de protección contra la corrosión, análisis metalúrgicos, reparación por soldadura, tratamientos térmicos a metales
- c) la participación de auditorías, fiscalizaciones, tutorías, ofrecer el servicio de construcción de maquinaria o estructuras, diseños de sistema de control de calidad
- d) Cubrir servicios tecnológicos industriales, equipos, maquinarias, suministros;
- e) Instalación de laboratorios para el tratamiento, asesoría y diagnóstico de materiales de ingeniería;
- f) Representación de empresas del exterior (con fines similares) en el Ecuador;
- g) Importación, compra y venta de Productos de ingeniería;

Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y/o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales en otros lugares del país o del Exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.-

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS) y capital suscrito de \$25.000,00 (VEINTI CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) dividido en 25.000 (VEINTI CINCO MIL) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA,

capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.- NUMERACION DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte cinco mil sesenta y cinco, firmadas por el gerente general y presidente de la compañía

ARTICULO SEPTIMO.- PERDIDA DE DOCUMENTOS.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía, por

tres días consecutivos, deberá publicarlo en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a

partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los

derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHO A VOTO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en

proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales.- **ARTICULO.- NOVENO.- LIBRO DE ACCIONES.-** Las acciones se anotaran en el Libro de

Acciones y accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.- EMISION DE ACCIONES.-**

La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados

provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREFERENCIA.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital,

se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- APORTACION NO EFECTUADA.-** La

Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos

diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecuta a

través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que indican en el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA**

GENERAL ORDINARIA.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y Gerente General, a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos



mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado en la reunión. La convocatoria deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento, del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-QUORUM.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CARTA PODER** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva, proposiciones de los accionistas, y, por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias tratan los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Al terminar la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como

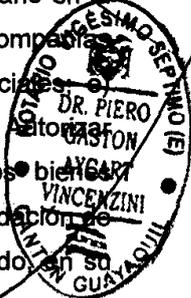
secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia.

Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**

VIGESIMO TERCERO.- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de acuerdo a los que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Para que la

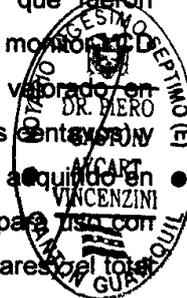
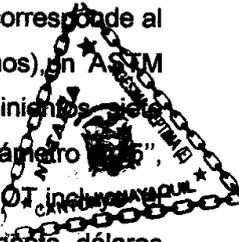
Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a elegir Presidente y Gerente General de la Compañía, quienes durante cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado.

Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado.



caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponde por la Ley, por el presente Estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Super vigilar la contabilidad, archivos y correspondencias; i) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto, y; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta o ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, que tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** La suscripción de las acciones es la siguiente: el señor **LUIS PAUL AJILA CAMACHO** suscribe once mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO** suscribe once mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar y el señor **EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA** suscribe Mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar.- **CUARTA: AVALUO Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES.-** el señor **LUIS PAUL AJILA CAMACHO**

aporta: END Partículas Magnéticas (yoke kit Y-7), UBI:001 01 que corresponde al valor de \$1.232,00 (Mil doscientos treinta y dos dólares americanos), un ASTM E164 Bloque Tipo IIW en acero 1018 valorado en \$507,00 (quinientos siete dólares americanos), un transductor de haz angular de 5MHz, diámetro 0.25", con Cubierta estilo escaneo central, y conector recto MICRODOT, incluye un documento de certificación valorado en \$380.00 (trescientos ochenta dólares americanos), un Transductor angular AWS del tipo escaneo central compuesto de 2.25MHz, diámetro 0.25", con cubierta estilo AWS, y Conector recto BNC, incluye el documento de certificación valorado en \$395,00 (trescientos noventa y cinco dólares americanos), un Software EPOCH 600 AWS D1.1/D1.5 valorado en \$375,00 (trescientos setenta y cinco dólares americanos) cuyos bienes suman un valor de: \$2889 (dos mil ochocientos ochenta y nueve dólares); el señor CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO aporta: un computador HP AIO C13 3.3Ghz-4Gb-1Tb.2 valorado en \$888,40 (ochocientos ochenta y ocho dólares con cuarenta centavos), un HP INKJET Wireless 3050 multifunción valorado en \$79,45 (setenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos), un regulador Thor 6 Tomas 1200 VA valorado en \$13,40 (trece dólares con cuarenta centavos) que suman un sub-total de \$981,25 (novecientos ochenta y un dólares con veinticinco centavos) más el 12% I.V.A de \$117,75 (ciento diecisiete dólares con setenta y cinco centavos) que suman un total de \$1.099,00 (mil noventa y nueve dólares) que fueron adquiridos en Cartimex S.A., también se aporta un modular con gaveta valorado en \$167.46 (ciento sesenta y siete dólares con cuarenta y seis centavos), un sillón presidente malla valorado en \$97,01 (noventa y siete dólares con un centavo), dos vitrinas book valoradas en \$211.62 (doscientos once dólares con sesenta y dos centavos), una estantería valorada en \$88,12 (ochenta y ocho dólares con doce centavos) estableciendo un sub-total de \$564,79 (quinientos sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos) y un total más el 12% I.V.A de \$632 (seiscientos treinta y dos dólares) que fueron adquiridos a Pata Ginger, un computador Intel Core i5 2,9 Ghz con monitor LCD 19" Impresora multifunción EPSON L200 y Regulador de voltaje valorado en \$959,82 (novecientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y dos centavos) y un total más el 12% IVA de \$ 1075,00 (mil setenta y cinco dólares) adquirido en Sistema de Servicios Erazo C.A, y por último una Zapata de 45° para uso con transductor de 0.25" de diámetro valorado en \$61 (sesenta y un dólares).



de dichos bienes muebles es de \$2867 (dos mil ochocientos sesenta y siete dolares). El señor EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA no aporta ningún bien mueble a la empresa. Los señores accionistas antes mencionados declaran la entrega real de dichos bienes a la empresa denominada **WELDTTEST S.A.**, reiteran su conformidad y aceptación del avalúo de dichos bienes. **QUINTA.- PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de las acciones pagan el 25% (veinticinco por ciento) de cada una de ellas de la siguiente manera: Señor LUIS PAUL AJILA CAMACHO ha pagado en numerarios \$101,00 (ciento un dólares americanos) y en especies la cantidad equivalente a \$2.889,00 (dos mil ochocientos ochenta y nueve dólares americanos) que se respalda con las respectivas facturas, carta de compra - venta y cuenta de integración de capital que se adjuntan, el ING. CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO ha pagado en numerarios la \$123,00 (ciento veinte tres dólares americanos) y en especies la cantidad equivalente a \$2.867,00 (dos mil ochocientos sesenta y siete dólares americanos) conforme lo respalda con las respectivas facturas y cuenta de integración de capital y el Señor EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA ha pagado en numerarios \$270 (doscientos setenta dólares americanos) siendo las aportaciones en total \$5,756 (cinco mil setecientos cincuenta y seis dólares americanos) a manera de bienes inmuebles y \$494 (cuatrocientos noventa y cuatro dólares americanos) conforme consta en el Certificado de Cuenta de integración de Capital que se acompaña comprometiéndose a cancelar el saldo por cualquiera de los medios previstos por la ley en el plazo de dos años a contarse desde el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución. Cualquiera de las accionistas queda expresamente autorizada para realizar todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía y su posterior inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y posponga, usted señor Notario, todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y firmeza de esta Escritura Pública- f) Legible.- Abogado Byron López Carriel.- Registro número siete mil cuarenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el

0000000

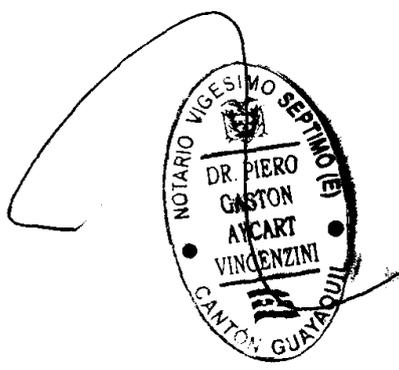


Notario, de principio y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fe.

LUIS PAUL AJILA CAMACHO
CC - 0702725458

CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO
CC- 0704201052

EMIGDIO ALCIDES AJILA AJILA
CC- 0700102577





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7476449
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOPEZ CARRIEL BYRON GORKY
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/12/2012 2:35:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**WELDTTEST S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 03/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

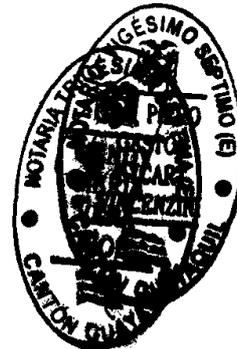
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





CARTA DE COMPRAVENTA



Yo, **LUIS PAUL AJILA CAMACHO** mayor de edad, con número de cédula 0702725458 de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaz, tengo a bien dar en VENTA los bienes muebles que detallo posteriormente con precio y características, los cuales corroboro con copia de las respectivas facturas.

El señor Comprador corresponde a los nombres de **CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO**, mayor de edad, con número de cédula 0704201052, de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaz.

Detalle de Bienes Muebles:

# de Factura Ref.	Canti-dad	Descripción	P. Unitario	P. Total
000014414	1	Computador HP AIO CI3 3.3Ghz-4Gb-1Tb.2	888.40	888.40
	1	Multifunción HP INKJET Wireless 3050	79.45	79.45
	1	Regulador Thor 6 Tomas 1200 VA	13.40	13.40
		Sub - Total		981.25
		12% I.V.A		117.75
		Total		\$ 1099.00
002001000 000378	1	Modular con gaveta	167.46	167.46
	1	Sillón Presidente Malla	97.74	97.74
	2	Vitrina Book	105.81	211.62
	1	Estantería	88.12	88.12
		Sub - Total		564.79
		12% I.V.A		67.79
		Total		\$ 632.73
004001000 005287	1	Computador Intel Core i5 2,9 Ghz con monitor LCD 19", Impresora multifunción EPSON L200 y Regulador de voltaje	959.82	959.82
		Sub - Total		959.82
		12% I.V.A		115.18
		Total		\$ 1075.00
01168940	1	Wedge, Accupath, for use with 0,25" Element Transducers, 45 degrees	61.25	
		Total		
		TOTAL		



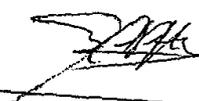
El señor comprador CARLOS FABIAN AJILA CAMACHO tiene a bien
la cantidad total de \$2867,98 ya que recibe por parte del vendedor se
PAUL AJILA CAMACHO los bienes muebles antes detallado.



Conformes con lo estipulado en la presente firmamos,

Luis Paúl Ajila Camacho
C.C# 070272545-8
Vendedor

Carlos Fabián Ajila Camacho
C.C# 0704201052
Comprador







DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia: Doy fe que las firmas, rubricas, puesta en el documento que anteceden de, **LUIS PAUL AJILA CAMACHO Y CARLOS FAVIAN AJILA CAMACHO**, de la cédula de ciudadanía número **070272545-8 Y 070420105-2** son similares a la que consta en el documento de identificación, presentado ante mi.- Guayaquil, **23 de OCTUBRE** del año **2012**.




Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANO (A):

037-0001
NÚMERO

0702725458
CÉDULA

AJILA CAMACHO LUIS PAUL

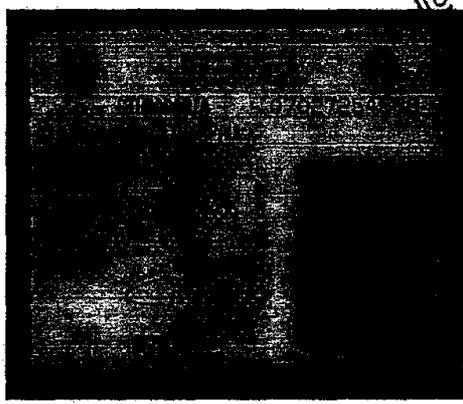
EL ORO
PROVINCIA
MORONORO
PARROQUIA

MIRAS
CANTÓN
[Signature]
MORONORO DE LA RINTA

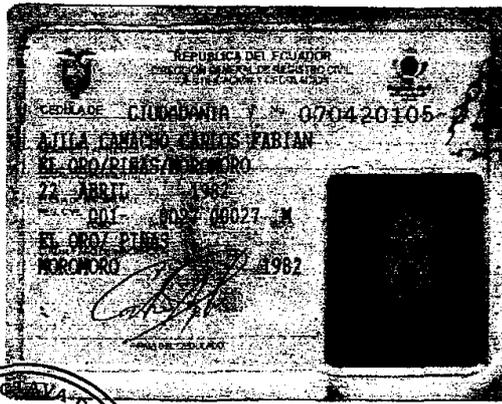
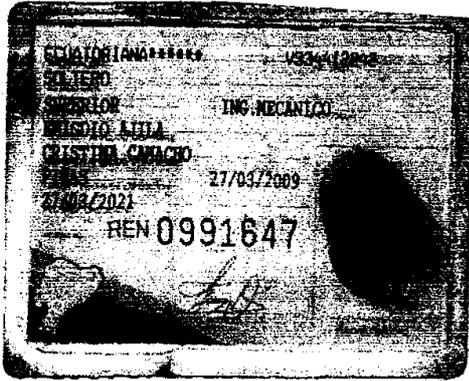


Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS LÍMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000012





Pata Ureta Ginger Katiuska

FACTURA

R.U.C. 1306372051001
Dirección: La Garzota Solar # 15
Telef.: 042-237889 042-643990
Cel.:091-374201 / 095-488512 / Guayaquil - Ecuador

S-002-001 000000378

Aut. SRI. 1110821725

Sr.(es): Luis Apia Casachos

Vcto.:
Fecha de Emisión: 27-04-2012
R.U.C.I.: 070 2725457001

Dirección: B. Nueva Ep. HZ 34 V.17

Guía de Remisión:

Teléfono: 5121550

Table with 4 columns: CANT., DESCRIPCIÓN, P. UNITARIO, TOTAL. Rows include items like Muebles, Sillas, Vitruvia book, and Botantini. Includes a summary section with Valor Total, Descuento, Sub - Total, 12% I.V.A., and TOTAL \$ 632.73.

Imprenta: Editorial Pacifico - Mafra Solerazo Ramiro Alaydo - R.U.C. 17079791001 - Aut. Graf. N° 1171 - Telef. 2 623-50
Av. 11 # 1323 entre Calles 10 y 14 - Fecha de AUTORIZACIÓN 09 MARZO 2012 / 201 - 400 Válido para su Emisión hasta 09 MARZO del 2013
Original: Cliente / Copia I: Emisor / Copia II: Sin Valor Tributario



SISTEMAS Y SERVICIOS ERAZO C.A.

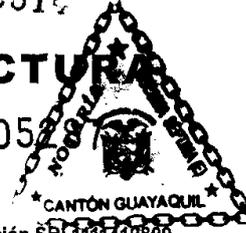
R.U.C. 0992230908001

Sucursal: CDLA. EL CONDOR, AV. FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y AV. GUILLERMO PAREJA ROLANDO, C.C. RIOCENTRO NORTE, LOCAL 39, TELF.: 2244036
Matriz: CDLA. GUAYAQUIL, MZ.2 SOLAR 24, TELF: 2286456 - GUAYAQUIL

0000014

FACTURA

004-001-00 0005



Autorización SRI 1111419809

FECHA: Domingo, 05 de Agosto del 2012
CLIENTE: AJILA CAMACHO LUIS PAUL
RUC: 0702725458001
DIRECCIÓN: LA ALBORADA ETAPA 11 MZ. 34 V. 17

FORMA DE PAGO:
CHEQUE
TELEFONO:
5121550

GUAYAQUIL
ECUADOR

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	COMUTADOR INTEL CORE I5 2,9 GHZ 8 GB MEMORIA RAM 1000 GB DISCO DURO UNIDAD DE DVD-WR LECTOR DE TARJETAS TECLADO + MOUSE + PARLANTES S/N: S 21C150612114	959,82	959,82
1	MONITOR (SAMSUNG) 19" LCD 25. S/N: 203N02J80933		
1	IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON L200 S/N: DRFK104744		
1	REGULADOR DE VOLTAJE		



C A J A \$1075,00
 Efectivo:
 Banco Ch.No. Valor
 Voucher Valor
 Depósito Bco. Valor
 Fecha Firma

LA GARANTIA POR DAÑOS Y DESPERFECTOS DE FABRICA
SALIDA LA MERCADERIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

CANCELADO
SISTEMAS Y SERVICIOS

Entregado
FECHA: Lunes 6 de Agosto 2012

FELIPE - GUSTAVO

Vendedor

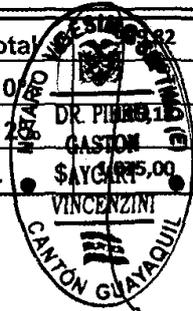
Cliente

Debo y pagaré a favor de SISTEMAS Y SERVICIOS ERAZO C.A. la cantidad que consta en la presente FACTURA en condiciones de pago constantes en la misma, sujétome a los jueces competentes de la jurisdicción y demás estipulaciones de la ley.

NOTA: Salida la mercadería no se acepta devoluciones.
Sistemas y Servicios no instala software ilegal, ni se responsabiliza por el mal uso de ellos, todo programa instalado en el computador es responsabilidad del dueño del equipo.

Mariela Karina Gil Changkuon, Imprenta Colonial, RUC 0912057502001, Aut.7530,
Fecha de Autorización: 23/Julio/2012, Fecha de Caducidad: 23/Julio/2013, #5251 - 5750

Sub-Total	959,82
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	115,68
TOTAL	\$1075,00



Adquiriente

OLYMPUS

Olympus NDT
48 Woerd Avenue
Waltham MA 02453-3824
Tel: 800-225-8330
Fax: 781-419-3980
orders.pana@olympusndt.com
http://www.olympusndt.com

COMMERCIAL INVOICE

Packlist ID: 01-168940
Customer Order #: SO-11023168
Date: 11/2/2011
Page: 3

Sold To Address
Luis Paul Ajila Camacho
RUC: 0702725458001, La Alborada etapa 11 Mz 34 V 17

Guayaquil
Ecuador

Ship To Address
SERVITECH CORP
10540 NW 29th Terrace
Miami
FL, 33172
United States

NYDIA M SILVA
(571) 483-2834

ORDER DATE	SHIP DATE	CUSTOMER PO	OUR ORDER NUMBER			
10/13/2011	11/2/2011	1031011-01	CA050693			
CUSTOMER ID	SHIPPING METHOD	INCOTERMS	PAYMENT TERMS			
CUS10004	UPS Ground	EXW-ORIGIN	Prepay			
QUANTITY						
ORD	SHR	BCK	PART ID	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXT PRICE

1	1	0	U8700069	Wedge, Accupath, for use with 0.25" Element Transducers, 45 degrees	61.25	61.25
---	---	---	----------	--	-------	-------



HTS CODE: 8541.90.0000
Ref # ABWM-4T-45

1	1	0	U8700070	Wedge, Accupath, for use with 0.25" Element Transducers, 60 degrees	61.25	61.25
---	---	---	----------	--	-------	-------



HTS CODE: 8541.90.0000
Ref # ABWM-4T-60

1	1	0	U8700071	Wedge, Accupath, for use with 0.25" Element Transducers, 70 degrees	61.25	61.25
---	---	---	----------	--	-------	-------



HTS CODE: 8541.90.0000
Ref # ABWM-4T-70

RECEIVED BY: _____

OLYMPUS

Olympus NDT
48 Woerd Avenue
Waltham MA 02453-3824
Tel: 800-225-8330
Fax: 781-419-3980
orders.pana@olympusndt.com
http://www.olympusndt.com

COMMERCIAL INVOICE

Packlist ID: 01-168940
Customer Order #: SO-11023168
Date: 11/2/2011
Page: 2

Sold To Address

Luis Paul Ajila Camacho
RUC: 0702725458001, La Alborada etapa 11 Mz 34 V 17

Guayaquil
Ecuador

Ship To Address

SERVITECH CORP
10540 NW 29th Terrace
Miami
FL, 33172
United States

NYDIA M SILVA
(571) 483-2834

ORDER DATE		SHIP DATE		CUSTOMER PO		OUR ORDER NUMBER	
10/13/2011		11/2/2011		1031011-01		CA050693	
CUSTOMER ID		SHIPPING METHOD		INCOTERMS		PAYMENT TERMS	
CUS10004		UPS Ground		EXW-ORIGIN		Prepay	
QUANTITY							
ORD	SHIP	BCK	PART ID	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXT PRICE	

1	1	0	U8435020	Angle Beam Transducer, 5 MHz, 0.25" Element Diameter, CentraScan Case Style, Straight Microdot Connector, Includes Test Form Certificate	380.00	380.00	
---	---	---	----------	--	--------	--------	--

Part ID:



* U 8 4 3 5 0 2 0 *

Serial Numbers:



* 7 8 8 9 9 8 *

HTS CODE: 8541.60.0025
Ref # C543-SM
S/N:
788990

1	1	0	U8800189	Cable, BNC to Microdot, RG174, 6 Ft.	51.25	51.25	
---	---	---	----------	--------------------------------------	-------	-------	--

Part ID:



* U 8 8 0 0 1 8 9 *

HTS CODE: 8544.20.0000
Ref # BCM-74-6

RECEIVED BY: _____

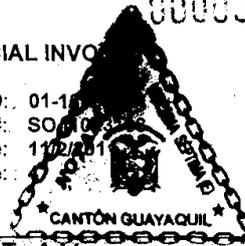
OLYMPUS

Olympus NDT
48 Woerd Avenue
Waltham MA 02453-3824
Tel: 800-225-8330
Fax: 781-419-3980
orders.pana@olympusndt.com
http://www.olympusndt.com

COMMERCIAL INVOICE

Packlist ID: 01-1
Customer Order #: SO
Date: 11/2/2011
Page:

0000316



Sold To Address
Luis Paul Ajila Camacho
RUC: 0702725458001, La Alborada etapa 11 Mz 34 V 17

Guayaquil
Ecuador

Ship To Address
SERVITECH CORP
10540 NW 29th Terrace
Miami
FL, 33172
United States

NYDIA M SILVA
(571) 483-2834

ORDER DATE		SHIP DATE		CUSTOMER PO		OUR ORDER NUMBER	
10/13/2011		11/2/2011		1031011-01		CA050693	
CUSTOMER ID		SHIPPING METHOD		INCOTERMS		PAYMENT TERMS	
CUS10004		UPS Ground		EXW-ORIGIN		Prepay	
QUANTITY							
ORD	SHP	BCK	PART ID	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXT PRICE	

1	1	0	U8880096	ASTM E164 IIW Type Block in 1018 STEEL (without F129 case)	507.50	507.50	
---	---	---	----------	---	--------	--------	--



HTS CODE: 8541.90.0000
Ref # TB7541-1
S/N:
105911 QTY: 1.00

RECEIVED BY: _____



OLYMPUS

Olympus NDT
48 Woerd Avenue
Waltham MA 02453-3824
Tel: 800-225-8330
Fax: 781-419-3980
orders.pana@olympusndt.com
http://www.olympusndt.com

COMMERCIAL INVOICE

Packlist ID: 01-168940
Customer Order #: SO-11023168
Date: 11/2/2011
Page: 5

Sold To Address

Luis Paul Ajila Camacho
RUC: 0702725458001, La Alborada etapa 11 Mz 34 V 17

Guayaquil
Ecuador

Ship To Address

SERVITECH CORP
10540 NW 29th Terrace
Miami
FL, 33172
United States

NYDIA M SILVA
(571) 483-2834

ORDER DATE	SHIP DATE	CUSTOMER PO	OUR ORDER NUMBER			
10/13/2011	11/2/2011	1031011-01	CA050693			
CUSTOMER ID	SHIPPING METHOD	INCOTERMS	PAYMENT TERMS			
CUS10004	UPS Ground	EXW-ORIGIN	Prepay			
QUANTITY		UNIT PRICE	EXT PRICE			
ORD	SHIP	BCK	PART ID	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXT PRICE

1	1	0	U8435013	Centrascan Composite AWS Beam Transducer, 2.25 MHz, 0.625" X 0.625" Element Diameter, AWS Case Style, Straight BNC Connector, Includes Test Form Certificate	395.00 ,	395.00
---	---	---	----------	--	----------	--------

Part ID:



Serial Numbers:



HTS CODE: 8541.60.0025
Ref # C430-SB
S/N:
789858 QTY: 1.00

1	1	0	U8800154	Cable. Standard &BNC to BNC. 6'. RG-174	51.25	51.25
---	---	---	----------	---	-------	-------

Part ID:



HTS CODE: 8544.20.0000
Ref # BCB-74-6

RECEIVED BY: _____

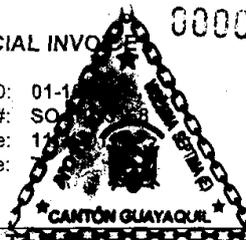
OLYMPUS

Olympus NDT
48 Woerd Avenue
Waltham MA 02453-3824
Tel: 800-225-8330
Fax: 781-419-3980
orders.pana@olympusndt.com
http://www.olympusndt.com

COMMERCIAL INVOICE

0000017

Packlist ID: 01-1
Customer Order #: SO
Date: 11/2/2011
Page:



Sold To Address

Luis Paul Ajila Camacho
RUC: 0702725458001, La Alborada etapa 11 Mz 34 V 17

Guayaquil
Ecuador

Ship To Address

SERVITECH CORP
10540 NW 29th Terrace
Miami
FL, 33172
United States

NYDIA M SILVA
(571) 483-2834

ORDER DATE	SHIP DATE	CUSTOMER PO	OUR ORDER NUMBER
10/13/2011	11/2/2011	1031011-01	CA050693
CUSTOMER ID	SHIPPING METHOD	INCOTERMS	PAYMENT TERMS
CUS10004	UPS Ground	EXW-ORIGIN	Prepay
QUANTITY			
ORD	SH	BCK	PART ID
			DESCRIPTION
			UNIT PRICE
			EXT PRICE

1	1	0	U8140147	EPOCH 600 AWS D1.1/D1.5 Software Option	375.00	375.00
---	---	---	----------	---	--------	--------



HTS CODE: 9017.90.0040
Ref # EP600-AWS

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law prohibited.

No License Required
E.I.N.# 98-0412140

SUB TOTAL	\$	10,627.50
FREIGHT	\$	100.00
GRAND TOTAL	\$	10,727.50

Orders and warranty for Olympus NDT Instruments are accepted based on our standard terms & conditions. To view our terms, please go to <http://www.olympusndt.com/terms/>

Equipment shall not be resold to third party and/or exported without the explicit and written consent of Olympus NDT. Final destination must be disclosed.

RECEIVED BY: _____



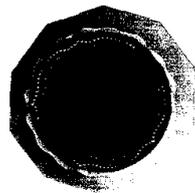
0000022



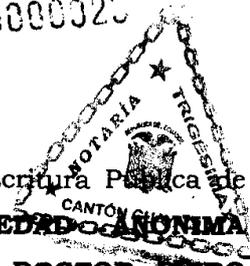
Se otorgo ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello con fiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA WELDTEST S.A. la misma que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. DOY FE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Piero Gastón Aycart Vincenzini".

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



0000020



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA WELDTEST S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC.IJ.DJC.G.13.0006827** emitida el **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por la **AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DIRECTORA JURÍDICA ENCARGADA**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

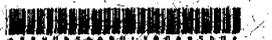
0000024

NUMERO DE REPERTORIO:53.910
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006827, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Directora Jurídico (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI**, el **22 de noviembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **WELDTEST S.A.**, de fojas **159.619 a 159.665**, Registro Mercantil número **19.345**.

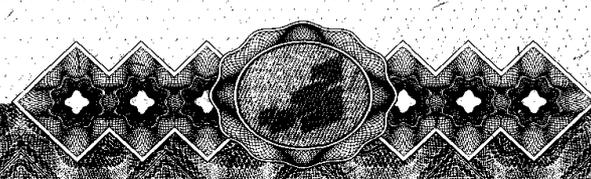
ORDEN: 53910



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *b*



Nº 707771

Art. 1044, 1045

0000031



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0033470

Guayaquil, 16 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **WELDTEST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm